



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021  
**Ejecutivo N° 2005-1146**

Vista la solicitud que antecede, advierte el despacho que no es posible aceptar la sustitución del poder deprecada por la profesional del derecho Ángela María Saavedra Almario, toda vez el abogado Miller Saavedra Lavao no ostenta la calidad de apoderado judicial reconocido de ninguna de las partes del proceso de la referencia.

Finalmente, secretaría asigne fecha y hora para que la abogada Angela María Saavedra Almario asista presencialmente a la sede del despacho y constate lo reiterado en autos.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy  
26 DE JULIO 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario